



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

417

165

BUENOS AIRES, 13 MAY 2014

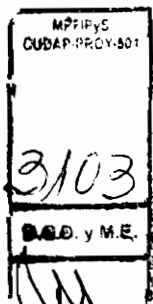
VISTO el Expediente Nº S01:0281907/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de MIL NOVECIENTAS CUARENTA (1.940) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 186.043.601,60), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución Nº 146 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del



Handwritten initials.

Handwritten signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

417

166

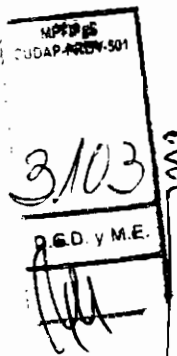
monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 986 de fecha 27 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de los Montos Mayores de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 3 al 12, 15, 16 y 18 al 20) de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.846.537,95) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17) de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.353.519,25).

Que por Resolución N° 1.088 de fecha 23 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de los Montos Mayores de Obra por Tercera Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 3 al 12, 15, 16 y 18 al 20) de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 24.030.239,27) y por Cuarta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17) de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.771.913,64).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

417

167

ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios (Proyectos N° 3 al 9, 11, 12, 15, 16 y 18 al 20) y de la Quinta Redeterminación de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17) y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 248 de fecha 16 de enero de 2014 y Nota CCSRP N° 28 de fecha 7 de febrero de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios (Proyectos N° 3 al 9, 11, 12, 15, 16 y 18 al 20) de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 214.716.080,31) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.785.262,81) y por Quinta Redeterminación de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17), de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 41.540.628,05) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.546.119,08), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios

MPFIPyS
CUBAP-PROY-501
3/03
D.C. y M.E.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



(Proyectos N° 3 al 9, 11, 12, 15, 16 y 18 al 20) y por Quinta Redeterminación de Precios (Proyectos N° 13, 14 y 17) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

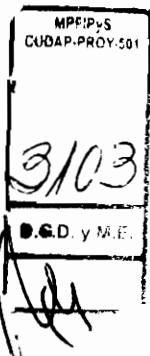
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios (Proyectos N° 3 al 9, 11, 12, 15, 16 y 18 al 20) de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.785.262,81) en base a las condiciones establecidas





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

417

169

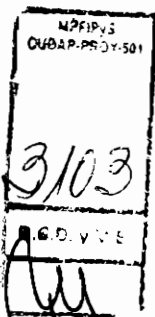
en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios (Proyectos Nº 13, 14 y 17) de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.546.119,08) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de mayo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar la construcción de MIL NOVECIENTAS CUARENTA (1.940) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CONCORDIA, GUALEGUAYCHÚ y PARANÁ.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

170

Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 417

Handwritten notes and stamps on the left side of the page, including a vertical line with scribbles, a stamp with the text "MPP/SPS CUDAP-PROY-501", the handwritten number "3103", and the text "D.G.D. y M.E." with a signature below it.

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page, partially overlapping a faint stamp that reads "MG. A. SEFRANISCOLO PEREZ SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS" and "SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS".



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

417

17

N° de Obra	N° de Orden	Código Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Similánea	Monto 3° Redeterminación	Monto 4° Redeterminación	Diferencia Monto 4° Redeterminación - Monto 3° Redeterminación
3	1	30098040	1048/11	C. DEL URUGUAY 30 viv. VICCER	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	30	2.884.199,84	3.443.796,48	3.850.261,50	3.904.075,50	53.814,00
4	2	30098040	1048/11	C. DEL URUGUAY 51 viv. ATE 2° Etapa	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	51	4.897.687,44	5.872.405,60	6.549.572,54	6.654.559,61	104.987,07
5	3	30015060	1048/11	CONCORDIA 56 viv. C.E.C.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	56	5.373.843,84	6.383.806,38	6.991.333,03	7.165.935,60	174.602,77
6	4	30015060	1048/11	CONCORDIA 64 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	64	6.135.694,08	7.313.198,23	8.121.492,79	8.327.349,76	205.856,97
7	5	30015060	1048/11	CONCORDIA 124 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	124	11.890.463,04	14.258.855,43	15.952.895,33	16.524.964,76	562.069,43
8	6	30056070	1048/11	GUALEGUAYCHU 26 viv. SP	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	26	2.680.106,58	3.213.490,65	3.639.362,96	3.762.668,02	123.305,06
9	7	30056070	1048/11	GUALEGUAYCHU 32 viv. AMET	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	32	3.074.662,40	3.686.569,41	4.184.382,16	4.300.701,57	116.319,41
11	9	30056070	1048/11	GUALEGUAYCHU 100 viv. VICCER	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	100	9.550.389,44	11.403.212,68	12.846.637,99	12.958.329,52	111.491,53
12	10	30056070	1048/11	GUALEGUAYCHU 200 viv. (TPP)	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	200	19.182.563,20	22.959.794,03	26.088.704,34	27.101.993,43	1.013.289,09
15	13	30084160	1048/11	PARANA 144 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	144	13.808.719,36	16.556.875,45	18.653.283,01	19.473.719,99	820.436,98
16	14	30084160	1048/11	PARANA 170 viv. (TPP)	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	170	16.311.994,08	19.558.341,89	22.032.383,54	22.765.558,59	733.175,15
18	16	30084160	1048/11	PARANA 600 (TPP). Sector I 200 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	200	19.182.563,20	22.863.620,00	25.727.673,50	26.847.641,02	1.119.967,42
19	17	30084160	1048/11	PARANA 600 (TPP). Sector II 200 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	200	19.182.563,20	23.000.200,20	26.359.466,94	27.936.742,70	1.577.275,86
20	18	30084160	1048/11	PARANA 600 (TPP). Sector III 200 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	200	19.182.563,20	22.924.943,03	25.923.167,87	26.991.839,94	1.068.672,07
						1.599	153.338.012,88	183.439.109,46	206.930.817,50	214.716.080,31	7.785.262,81

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4° REDETERMINACIÓN Y MONTO 3° REDETERMINACIÓN) SON PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 81/100.- (\$ 7.785.262,81.-)

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

MPPiPyS
DUBAP-PROY.

3103

B.G.D. y M.E.

